



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

ACUERDO de 15 de diciembre de 2021, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre la revisión de tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis de Mérida. (2021AC0093)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la citada Comisión, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS DE MERIDA.

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Mérida:

Tarifas

TARIFAS	
Importe mínimo	3,60 €
Bajada bandera	1,75 €
Kilómetros recorridos	0,96 €
Hora de espera	16,50 €
SUPLEMENTOS	
Salida estación	0,45 €
Bultos, Maletas	0,45 €
Domingos, festivos	1,20 €
Servicio nocturno	1,60 €
Animales	0,90 €
Plazas extra	1,50 €



Estas tarifas llevan el IVA incluido y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2022.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo (artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 15 de diciembre de 2021.

El Presidente de la Comisión de Precios,

ANTONIO RUIZ ROMERO

• • •

